

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**9157**     *CONSTRUCCIONES BOGA, S.L.*  
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)  
*VILACAMI 2013, S.L.*  
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Construcciones Boga, S.L., acordó por unanimidad, el día 16 de mayo de 2013 aprobar la escisión parcial de Construcciones Boga, S.L., mediante la escisión parcial y consiguiente transmisión en bloque de una unidad económica de su patrimonio consistente en diversos elementos inmobiliarios; y su traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de dicha escisión, de nueva creación, Vilacami 2013, S.L., la cual se constituirá simultáneamente, adjudicando a los socios de la Sociedad parcialmente Escindida nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria, proporcionalmente a los derechos que éstos tenían en el capital de la Sociedad Escindida, sin tomar en consideración la autocartera.

Se hace constar que, por aplicación del 78.bis de la LME no es obligatorio elaborar balance de escisión ni el informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión, ni el nombramiento de expertos independientes.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de escisión y se informa a los acreedores de que podrán oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73 de la misma ley.

Vilanova del Camí, 17 de mayo de 2013.- El Administrador único de la Sociedad Escindida parcialmente, Construcciones Boga, S.L., don Jorge García Quintero.

ID: A130034229-1